



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00024 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 06 de enero del 2023.

VISTO:

El Memorando N°00018-2023/GOB REG TUMBES--DRST-DR de fecha 06 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil (*en adelante* LSC) crea la figura del Secretario Técnico, el cual depende de la Oficina de Recursos Humanos, a efectos que cumpla una función de apoyo a las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario (en adelante PAD) recibiendo las denuncias, precalificando las faltas, documentando la actividad probatoria, proponiendo la fundamentación y administrando los archivos relacionados a los procedimientos administrativos disciplinarios. Al ser únicamente un apoyo a las autoridades del PAD, carece de capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes;

Que, por otro lado, el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, establece que la persona a cargo de la Secretaría Técnica tendrá que ser preferentemente la profesión de abogado y puede elegirse a un servidor o servidora de la entidad quien ejercerá la función en adición a sus labores regulares y que es designado mediante resolución del Titular de la Entidad respectiva;

Que, mediante Memorando N°00018-2023/GOB REG TUMBES--DRST-DR de fecha 06 de enero del 2023, la Directora Regional de Salud de Tumbes, dispone la asignación de funciones con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del 2023 a la **ABOG. TERESA DE SOCORRO VINCES CARRASCO** como Responsable de la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios (PAD), de la DIRESA Tumbes;

Que, teniendo en cuenta que el Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N°005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones, establecen las normas y procedimientos para la Encargatura de funciones, para los empleados públicos al servicio del Estado;

Que, el Artículo 74° del Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que la **asignación de funciones** permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada concordante con lo dispuesto en la II Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP aprobado con Resolución Directoral N°013-92-INAP/DNP;

Que, mediante la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en **Art. 17°**. - **Eficacia anticipada del acto administrativo**. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00024 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 06 de enero del 2023.

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva de Administración

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000027-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del 2023, las funciones como **RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS (PAD), DE LA DIRESA TUMBES**, a la servidora **ABOG. TERESA DE SOCORRO VINCES CARRASCO**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución, encomendándole eficiencia y responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada, Unidad de Remuneraciones, Control de Asistencia, Legajo y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

Dra. Aniana Ho Valdiviezo
DIRECTORA REGIONAL